

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio e documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *in vivo obispo* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde sesenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

Señalando los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de julio próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de julio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de julio próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado A) y «preferentes» (apartado C) del citado artículo:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Arroz.
- Azúcar.
- Azufre.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Chatarra (previa indispensable presentación de la guía del Sindicato Nacional del Metal).
- Dinamita.
- Envases en general.
- Harinas.

Jabón común o sus sustitutivos (siempre que ostenten el nombre como tales).

- Legumbres secas.
- Madera de entibar para minas.
- Maquinaria agrícola (en general).
- Material refractario manufacturado.
- Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría General de Material Ferroviario, al solicitar el material).
- Patatas.
- Piensos.
- Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Semillas.
- Sisal (fibra e hilo).
- Vencejos (para faenas agrícolas).

Mercancías «preferentes», por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Aceros y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Brea.
- Cáñamo.
- Carbones minerales sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Lingotes de hierro.
- Maderas de construcciones.
- Pizarra para techar.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de

potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.

Silíce (para material refractario).

Tejas.

Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:

Acetilano.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad (siempre que en la guía se haga constar dicho extremo).

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de F. E. T y de las I. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Féculas.

Ferroatomaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación oficial del Estado en las industrias siderúrgicas).

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Hilos de agavillar.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.

Lonas para cubrir vagones.

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefes de los almacenes generales de Madrid).

Medicamentos y productos farmacéuticos,

Mecha, dinamita y detonadores.

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Piensos.

Recambios para maquinaria agrícola.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Sisal (sin limitación de peso).

Semillas.

Sulfato de magnesia, impuro.

Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Vencejos (para faenas agrícolas).

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

La presente disposición surtirá efecto desde el día 1.º de julio próximo, sustituyendo a la Orden de 27 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* núm. 148).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1942.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.....

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 178, de fecha 27 de junio de 1942).

SECCION CUARTA

Núm. 2.844

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura número 3 de esta oficina y 1.125 de la Dirección General de la Deuda, vencimiento 15 febrero de 1942, de la Deuda amortizable del Estado 5 por 100 con impuesto, presentada en esta Dependencia en 16 de enero de 1942, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927 con impuesto, serie A, números 486.145 al 48; serie B, números 158.155 al 56; serie C, núms. 43.863, 89.991 al 94; 97.767, 98.004, 98.016 al 19; 135.312 al 15; 137.687 y 137.688.

Zaragoza, 30 de junio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 2.810

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Natalio Bueno Molinero, vecino de Epila, una solicitud que ha presentado en 12 de junio de 1942 pidiendo la concesión de cinco pertenencias para una mina de carbonato de cal, con el nombre de «Araceli», núm. 1.842, sita en el término de Epila, paraje llamado «Putiños», y lindante con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado en el paraje mencionado y a unos 184 metros contados en dirección Norte 25º 17' Oeste del centro del cabezo «Putiños».

De punto de partida a primera estaca N., 200 metros; de primera a segunda estaca E., 100 metros; de segunda a tercera estaca S., 300 metros; de tercera a cuarta estaca O., 100 metros; de cuarta a quinta estaca S., 100 metros; de quinta a sexta estaca O., 100 metros; de sexta a séptima estaca N., 200 metros, y de séptima a punto de partida E., 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro

hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 26 de junio de 1942.—El Ingeniero-Jefe José Arrechea.

Núm. 2.822

Caja de Recluta núm. 43. -- Calatayud

Circular

Prórrogas de incorporación a filas de 2.^a clase

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 15 de julio próximo, a las once horas, celebrará esta Junta (sita en la calle Cuartelillo, núm. 7), la sesión en la que han de examinarse y fallarse las peticiones de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, correspondiente a los reemplazos de 1936 a 1942, ambos inclusive.

Calatayud, 27 de junio de 1942.—El Teniente Coronel, Julián Hermosilla.

Núm. 2.833

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción del trozo 4.^o de la carretera de Belchite a Daroca (Sección de Daroca a Herrera) el contratista D. Vicente Beltrá Navarro, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos de fecha de 26 de junio de 1934, y a los efectos de la devolución de fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 27 de junio de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 2.845

Anuncio

Autorizada la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la Dirección General de Caminos para la ejecución por administración de las obras de variante de la carretera de Zaragoza a Teruel en su kilómetro 2, con motivo de las obras de la Ciudad Universitaria, para las obras de explanación, fábrica y afirmado comprendidas entre los perfiles 8 y 21, y habiendo quedado desierto el concurso anunciado en 15 de junio de 1942, se abre nuevo concurso aumentando un 35 por 100 los precios de ejecución material del proyecto aprobado hasta un importe de 250.000 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas se hallarán a disposición del público en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las referidas oficinas a las doce horas del día 15 de julio de 1942, admitiéndose proposiciones hasta las once horas del mismo día.

Zaragoza, 30 de junio de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 2.832.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26

Circular

Las Autoridades civiles encargadas de pasar la revista anual tendrán en cuenta y cumplimentarán con la puntualidad debida cuanto dispone el artículo 41 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, remitiendo a las Zonas de Reclutamiento correspondientes las relaciones nominales, ajustadas al modelo número 1, que se inserta a continuación, de los que hubiesen pasado la revista anual y pertenecan a la situación de disponibilidad (desde el reemplazo de 1936 inclusive hasta el último reemplazo licenciado).

Estas relaciones se extenderán separadamente, ordenándolas por reemplazos, siguiendo el orden de antiguo a moderno y por los Regimientos, Batallones, Grupos, Comandancias o Unidades a que pertenezcan los revistados en tal situación de disponibilidad, cuyo extremo se comprobará por las Autoridades que pasen la revista consultando las hojas de movilización que deben obrar en poder de los interesados, y si alguno no la tuviese o desconociese a qué Unidad pertenece en disponibilidad, darán cuenta dichas Autoridades de la citada revista al Cuerpo que los licenció, pero también por conducto de las Zonas de Reclutamiento, formulando las relaciones a que antes se hace mención, bien entendido que en cada relación sólo podrán figurar individuos que pertenezcan a un mismo Cuerpo o Unidad en situación de disponibilidad, aun cuando en activo hubiesen pertenecido a distintos Cuerpos o Unidades, persiguiendo con esto que las Autoridades civiles no se vean en la imposibilidad de dar cuenta de dicha revista a los Cuerpos a que pertenezcan los revistados en tal situación por desconocer las residencias actuales de las Planas Mayores de dichos Cuerpos, actuando las Zonas de Reclutamiento solamente como intermediarias a dichos efectos de cursar a los Cuerpos las relaciones nominales de los revistados.

* * *

Para los que se hallen en situación de reserva se remitirán por dichas Autoridades civiles a las Zonas de Reclutamiento correspondientes las relaciones nominales de los revistados separadamente de las relaciones del personal en situación de disponibilidad, consignándose sólo el Arma o Cuerpo en que hubieran servido con su reemplazo, y lo mismo en el que hubieran servido con motivo del glorioso Movimiento nacional, y residencias que fijaron en ambos casos (formulario núm. 2, que se inserta a continuación), y si alguno hubiese servido en dos o más Cuerpos durante el Movimiento, se hará constar solamente el último en que sirvió, o lo licenció.

Para formalizar las relaciones mencionadas se tendrá en cuenta que la situación de disponibilidad del servicio activo comprende desde que el individuo cause baja en el servicio activo hasta el sexto año, a contar de la fecha de su incorporación a filas, y la reserva, desde que termina la anterior situación hasta el décimo octavo año a contar desde el del reemplazo.

Zaragoza, 26 de junio de 1942.—El Coronel, Vicente Morell.

FORMULARIO NUM. 2 (para los de reserva)

Revista anual de 194

Ayuntamiento o puesto de la Guardia Civil de

RELACION de los individuos pertenecientes a la situación de reserva que la han pasado en este Ayuntamiento o puesto de la Guardia Civil

Reemplazo	Clases	NOMBRES	ARMA o CUERPO en que sirvió con su reemplazo	Fijó su residencia al licenciarse en	CUERPO en que sirvió y del que fué licenciado con motivo del Movimiento nacional	Fijó su residencia al licenciarse	Residencia actual

(Fecha y firma)

Núm. 2.851

Jefatura Agronómica de Zaragoza**Precios para el superfosfato de cal**

El precio de venta fijado para el superfosfato de cal, a granel, de 16 por 100 de riqueza, sobre almacén Zaragoza, es el de 27'40 pesetas los 100 kilogramos. En almacenes de pueblos de esta provincia se entenderá el mencionado precio, más los gastos de transporte que ocasionen.

Sobre el precio fijado se cargará, aparte, 1'2825 pesetas en 100 kilogramos de impuesto del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de julio de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEXTA

AÑON DE MONCAYO

Núm. 2.820

Hállándose vacantes dos plazas de Guarda municipal de campo de este término municipal, dotadas con el haber anual de 550 pesetas cada una, más las terceras de las denuncias, se anuncian a concurso bajo las condiciones siguientes:

Ser mayor de edad; acreditar su condición de Caballero mutilado, excombatiente, excautivo o huérfano de guerra.

La adjudicación de dichas plazas se hará en turno de preferencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y apartado 9.º de la Orden de 30 de octubre del mismo año.

Los instancias, acompañadas del certificado de adhesión a la Causa nacional, el de buena conducta, y antecedentes, se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de veinte días a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**.

En el caso de no presentarse solicitud alguna por parte de los que se hallen comprendidos en los casos citados, podrán solicitarlas individuos sin méritos de guerra, siendo necesarios los mismos documentos.

Añón de Moncayo, 24 de junio de 1942.—El Alcalde, Emilio Gómara.

BURGO DE EBRO

Núm. 2.838

Por acuerdo de la Junta Local de Fomento Pecuario de mi presidencia, se anuncia la subasta de hierbas de las fincas particulares de este término municipal, dividido a tal efecto en zonas o polígonos, por el año forestal de 1.º de julio de 1942 a 30 de junio de 1943, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día 15 de julio próximo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta y demás disposiciones reglamentarias.

Burgo de Ebro, 27 de junio de 1942.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Ambrosio Aguirán.

HERRERA DE LOS NAVARROS Núm. 2.827

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Conrado Rubio Serrano, número 8 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Marcos Rubio Fleta, y a los efectos dispuestos en los arts. 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcos Rubio Fleta, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcos Rubio Fleta, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Conrado Rubio Serrano.

El repetido Marcos Rubio Fleta es natural de Herrera de los Navarros, provincia de Zaragoza, hijo de Miguel Rubio García y de Isabel Fleta Domeque y cuenta 50 años de edad.

Señas: Pelo castaño oscuro, nariz regular, ojos parados, frente espaciosa, señas particulares ninguna.

Herrera de los Navarros, 26 de junio de 1942.—El Alcalde, Pedro Guillén.

RICLA

Núm. 2.825

Este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha acordado subastar en pública licitación y conjuntamente el arriendo del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas y derechos por el servicio del Matajero municipal, durante el segundo semestre del actual, aprobando el pliego de condiciones que ha de regir en la misma, cuyo pliego se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por espacio de ocho días, para su examen y oír las reclamaciones procedentes, transcurridos los cuales no será oída ninguna.

A la vez, y sin perjuicio de las reclamaciones que se produzcan y de la resolución que proceda en su caso, se ha señalado para que tenga lugar dicha subastae l día 15 de julio próximo, a las trece horas, en la Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva, bajo el tipo en conjunto de 6.800 pesetas y condiciones reflejadas en el pliego de referencia, debiendo presentarse las proposiciones bajo pliego cerrado durante la primera media hora siguiente al comienzo de la licitación, acompañándose a ella la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

En el caso de no haber licitador en dicha primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora y local el día 20 del propio mes, bajo las mismas condiciones y con las modificaciones que estime introducir el Ayuntamiento, que se harán públicas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

De quedar desierta también ésta, el Ayuntamiento se reserva el derecho entre celebrar una tercera o declarar por administración el servicio.

Ricla, 25 de junio de 1942.—El Alcalde, Gaspar Barcelona.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 2.843

Por jubilación del que la desempeñaba, fundada en impedimento físico, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual reglamentario de 3.500 pesetas, según determina el Decreto de 24 de febrero de 1941 en la escala de sueldos mínimos, satisfechas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicho cargo, que será con carácter de interino, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, debiendo acompañar a las solicitudes los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo, ser adicto al glorioso Movimiento nacional y buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, todo ello reintegrado en forma, pasado dicho tiempo se proveerá.

Murillo de Gállego, 27 de junio de 1942.—El Alcalde, Victorio León Coronas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitoria.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.829

ESTEBAN HERNANDEZ (Gonzalo), de 40 años, hijo de Feliciano y de Celestina; casado, jornalero, natural y vecino de Jadraque, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, constituyéndose en prisión, en la Cárcel de Calatayud a disposición de la Ilma. Audiencia de Zaragoza, por estar así acordado en sumario que se le instruyó con el número 10 de 1941, por el delito de hurto.

Núm. 2.847

TORRES ALVAREZ (Antonio), de 19 años, soltero, chofer, hijo de Manuel y Elisa, natural de Lobera (Orense), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 12 de 1940, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 10 de marzo de 1941.

Núm. 2.848

SANCHEZ ROMERO (Blas), de 67 años, viudo, impedido, hijo de Martín y Silvestra, natural de Paracuellos de la Ribera, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 77 de 1941, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 14 de febrero último.

Juzgados militares

Núm. 2.817

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

JARABA GARCIA (Nicolás Julián), hijo de padre desconocido y de María-Concepción, natural de Zuera, provincia de Zaragoza, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Zuera, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31 para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Teniente D. Jesús Tomé Lacaustro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Juez instructor, Jesús Tomé Lacaustro.

Núm. 2.830

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ALVARO ARQUEDAS (Federico), hijo de Federico y Asunción, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, de oficio tipógrafo, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poblada, boca regular, sin particulares alguna visible, soldado que fué del Regimiento de Infantería Aragón n.º 17, 3.ª Batallón, 3.ª Compañía, comparecerá en el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación de la referida requisitoria ante el Capitán de Infantería D. Anastasio Cámara Peña, Juez instructor del Juzgado militar número 8 de Zaragoza, para responder de los cargos que le resulten de la causa núm. 290-42, que se le instruye por desertión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Zaragoza, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, Anastasio Cámara Peña.

Núm. 2.818

JUZGADO NUM. 9 DE EJECUCIONES.
PAMPLONA

LOPEZ RAS (Juan), hijo de Nicolás y María, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Barcelona, de 52 años de edad, casado, de oficio albañil, comparecerá en el término de quince días ante la Autoridad militar de dicha localidad, a disposición del Juzgado militar de Ejecuciones núm. 9, en Pamplona, a fin de serle notificada la resolución recaída en el expediente judicial número 556-40, instruido por el delito de desertión.

Pamplona, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez militar, Juan Sanz.

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.819

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en el juicio declarativo de menor cuantía instado por el Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrarias Católicas, representado por el Procurador D. Generoso Peiré, sobre reclamación de cantidad, contra D. Gregorio Castellón Bes, mayor de edad, vecino que fué de Villafranca de Ebro, hoy en ignorado paradero, ha acordado que se cite y emplazase a mencionado demandado, para que a tenor de lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el término de nueve días a partir de la inserción del presente, comparezca a personarse en dichos autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a mencionado demandado a los efectos prevenidos, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra,

Núm. 2.831

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza;

En virtud del presente se cita a cuantas persona

resulten perjudicadas por el hecho de haber adquirido participaciones de Lotería al sujeto llamado Celestino César Mur Valdivielso, de los números 10.397 y 17.180, del sorteo de 1.º agosto de 1939, y número 24.611 del sorteo de 11 de dicho mes y año, cuyo individuo fijaba su domicilio en tales participaciones en calle López Pueyo, núm. 11, haciendo saber a todos los que resulten perjudicados comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa del art. 109 de la Ley Procesal, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio procedente en derecho; todo ello acordado en el sumario número 291-1939 sobre falsedad y estafa contra dicho Celestino César Mur Valdivielso.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.846

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 249-1942, sobre hurto de tres cortes de traje, cometido por Joaquín Escotet Alvarez en un establecimiento de sastrería de esta ciudad, ignorándose cuál sea, en la segunda quincena del mes de marzo de 1941, se cita por medio de la presente al propietario de dichos cortes de traje para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración por el hecho de autos y hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se le hace por medio de la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.851 bis

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, instado por doña María del Carmen Pardo Salinas, mayor de edad, de esta vecindad, por sí y en representación de sus hermanos, para que se les declare herederos abintestato de su fallecido hermano D. Fernando Pardo Salinas, en cuyo expediente se ha dictado providencia con fecha

de hoy acordando publicar el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la de Sevilla y tablón de anuncios del Juzgado de primera instancia de Carmona, a fin de que en término de treinta días a contar desde la inserción del mismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho las personas que se estimen con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.849

JUZGADO NUM. 7.—BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 78 de 1942 que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7 de Barcelona, sobre hurto, contra Manuela Fleitas Soro, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 16 de marzo último llamando a dicha procesada y que se mandaron publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Barcelona y Zaragoza, habiéndose publicado una de ellas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 26 de dicho mes de marzo.

Barcelona, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, F. L. Nieto.—El Secretario, José Costa.

Núm. 2.828

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa número 74 de 1939, contra Juan Hernández Gabarre y otros, sobre homicidios y tenencia ilícita de armas, se cita por la presente a los testigos N. Lazo Méndez, residente en Salillas de Jalón, y Elena Dual Giménez, Ricardo Giménez Dual y Ramón Gabarre Hernández, residentes en Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia de Zaragoza los días 13 y 14 de julio próximo, a las diez y media de la mañana, a fin de declarar en el juicio oral; bajo apercibimiento del perjuicio y sanción a que hubiere lugar si no comparecen con arreglo a derecho.

La Almunia de Doña Godina a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis Alvarez.